



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2021-00393-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.133

Para resolver si debe tenerse al señor Carlos Arturo Henao Bueno como subrogatorio de los derechos herenciales de la señora Mélida Ruiz Ariza en la sucesión de la causante Ubaldina Ariza de Ruíz, es necesario **REQUERIRLO** para que aporte la escritura pública 379 del 17 de marzo de 2018 a través de la cual Albey Ruiz Ariza compró realizada a Brayan Stiwar Ruiz Ruiz el derecho de herencia que correspondía a la referida señora Ruiz Ariza, tal como se desprende de la escritura pública 1886 de 2022 aportada con la solicitud.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93d6320d6a9f6782c26c6b6d03479a61b6ae7103bdeba14a17c46da54f4077d9

Documento generado en 01/03/2023 10:59:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>